

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y los Artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, se hace constar que el proveedor "VICMAR DE CHETUMAL, S.C." ha sido debidamente inscrito en el Padrón que para tal efecto se lleva en esta Oficialía Mayor, bajo el número:

**-0342-**

Razón Social: VICMAR DE CHETUMAL, S.C.

RFC: VCE080711CMA

Domicilio Fiscal: IGNACIO ZARAGOZA No Ext: 353 No Int: S/N

Pais: México, Estado: Quintana Roo, Municipio: Othón P. Blanco, Localidad: Chetumal

Representante Legal: PABLO DIAZ VELAZCO

Los giros y líneas que ofrece son:

34 0 SERVICIOS VARIOS  
34 9 LIMPIEZA DE INMUEBLES  
34 15 VIGILANCIA

000185



ROSARIO ORTIZ YELADAQUI

OFICIAL MAYOR



Vigencia del 23-Enero-2015 al 31-Enero-2016

Emitida: Chetumal Q.Roo a 27-Enero-2015



Página 1/1  
VICMAR DE CHETUMAL S.C.  
R.F.C. VCE-080711-CMA  
Av. Z. Zaragoza 353 Tel 83 144 0855



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA VICMAR DE CHETUMAL, S.C., REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. PABLO DIAZ VELAZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO P.A. DOS MIL CIENTO CINCO VOLUMEN XIX-2014 - TOMO "A", DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 55, LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-923019958-N1-2015 Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO OBJETO DE ESTA CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE VCE-080711-CMA.

000649 1

3.- ESTAR INSCRITO ANTE LA OFICIALIA MAYOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CON REGISTRO VIGENTE NUMERO 0342.

4.- QUE SE DEDICA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, JARDINERIA Y SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO.

5.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. PABLO DIAZ VELAZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. DOS MIL CIENTO CINCO VOLUMEN XIX-2014 - TOMO "A", PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 353, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

8.- EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) LA-923019958-N1-2015 CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO.

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 4, 679,208.00 (SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, NO OBSTANTE A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN EL CASO QUE NO TENGA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SIN QUE HAYA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ALGUNA PARA "LA INSTITUCIÓN".

TERCERA.- COSTO DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENDRA LOS PRECIOS FIJOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA CUARTA

LAS PARTES SEÑALAN QUE LOS DIAS, LAS FECHAS Y LOS LUGARES EN LOS QUE "EL PROVEEDOR" DEBE DAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRECISAN EN EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE TABLA:

000648<sup>2</sup>



ZONA CENTRO SUR  
PARTIDA 1

REGLON No.	PLANTELY/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO DE LA PROPUESTA	IVA	TOTAL
1	CHETUMAL DOS	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 S/N COL. PROTERRITORIO, C.P. 77086 CHETUMAL, Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	12,550.00	125,500.00	20,080.00	145,580.00
2	DIRECCION ACADEMICA	AV. SAN SALVADOR 229, ENTRE FCO. I MADERO E INDEPENDENCIA C.P.77013 CHETUMAL Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO.	15 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	13,550.00	135,500.00	21,680.00	157,180.00
3	CHETUMAL UNO	AV. INSURGENTES S/NO. CORNELIO LIZARRAGA Y PENSAMIENTO COL. MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	11,550.00	115,500.00	18,480.00	133,980.00
4	ARCHIVO GENERAL	COLONIA POLIGONO II CHETUMAL Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO	17 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	15,550.00	155,500.00	24,880.00	180,380.00



RENGLON No.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO DE LA PROPUESTA	IVA	TOTAL
5	ALMACEN	AND. DONATO GUERRA INF. ARON MERINO CHETUMAL Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO.	24HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	9,550.00	95,500.00	15,280.00	110,780.00
6	PLANTEL RIO HONDO	DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA UCUM - LA UNION K.M. 34 S/N PUCTE MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	11,550.00	115,500.00	18,480.00	133,980.00
7	PLANTEL BACALAR	CALLE 15 ENTRE 18, Y 20 COL. SERAPIO FLOTA BACALAR Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO	15 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	13,550.00	135,500.00	21,680.00	157,180.00
8	TIHOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CECILIO CHI C.P. 77086 TIHOSUCO, Q. ROO MUNICIPIO DE CARILLO PUERTO Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	12,550.00	125,500.00	20,080.00	145,580.00



REGLON No.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO DE LA PROPUESTA	IVA	TOTAL
9	CSAI CHETUMAL	AV. INSURGENTES X AV. CONSTITUYENTES	12 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016	1	9,550.00	95,500.00	15,280.00	110,780.00
10	JOSE MA. MORELOS	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N MUNICIPIO DE JOSE MA. MORELOS DE Q. ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	9,550.00	95,500.00	15,280.00	110,780.00
11	SABAN	DOMICILIO CONOCIDO SABAN MUNICIPIO DE JOSE MA. MORELOS Q. ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	9,550.00	95,500.00	15,280.00	110,780.00
12	CARLOS A. MADRAZO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - ESCARCEGA KM 25 POBLADO DE CARLOS A MADRAZO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	9,550.00	95,500.00	15,280.00	110,780.00
13	NICOLAS BRAVO	DOMICILIO CONOCIDO NICOLAS BRAVO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	12,550.00	125,500.00	20,080.00	145,580.00

000645



REGLON No.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO DE LA PROPUESTA	IVA	TOTAL
14	PLANTEL SEÑOR	CARRETERA A VALLADOLID YUCATAN S/N, SEÑOR QUINTANA ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	12,550.00	125,500.00	20,080.00	145,580.00
15	PLANTEL MAYA BALAM	DOMICILIO CONOCIDO MAYA BALAM	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	11,550.00	115,500.00	18,480.00	133,980.00
16	PLANTEL PRESIDENTE JUÁREZ	DOMICILIO CONOCIDO PRESIDENTE JUAREZ	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	12,550.00	125,500.00	20,080.00	145,580.00
SUMAS					187,800.00	1,878,000.00	300,480.00	2,178,480.00
TOTAL CON NUMERO DE LA PARTIDA NO. 1					<b>\$ 2,178,480.00</b>			
TOTAL CON LETRA		(SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO ESTOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTOS PRECIOS SON EN PESOS MONEDA NACIONAL						

000644  
6



ZONA NORTE  
PARTIDA NO. 2

REGLON No.	PLANTELO CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO DE LA PROPUESTA	IVA	TOTAL
1	ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM. 1 PROLONGACION AEROPUERTO MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q. ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	12,500.00	125,000.00	20,000.00	145,000.00
2	CANCUN DOS	REG.102 AV. FCO. I MADERO, RUTA 4 CON 137 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN QUINTANA ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	12,500.00	125,000.00	20,000.00	145,000.00
3	CANCUN TRES	ALFREDO V. BONFIL MZA 133-134-143, 144 LOTE 1 C.P. 77560 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN QUINTANA ROO	12HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	15,500.00	155,000.00	24,800.00	179,800.00
4	CANCUN UNO	AV. LOPEZ PORTILLO REGION 56 Y 57 CANCUN QUINTANA ROO. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ Q.ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	15,500.00	155,000.00	24,800.00	179,800.00

0006437



REGISTRO NO.	PLANTEL / UNIDAD ADMINISTRATIVA COBAQROO	DIRECCIÓN	PERIODO DE VIGILANCIA	CANTIDAD DE SERVIDORES	COSTO UNIDAD (L.P.E.)	COSTO DE LA PROPUESTA	IVA	TOTAL
5	CSAI CANCUN	REGION 91 MZA 56 Y 57 CALLE 57 ESQUINA 18 PONIENTE MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN Q.ROO	24 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016	1	22,520.00	225,200.00	36,032.00	261,232.00
6	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	DOMICILIO CONOCIDO IGANCIO ZARAGOZA Q. ROO MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q. ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	15,500.00	155,000.00	24,800.00	179,800.00
7	PLANTEL CANCUN 4	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SM 260 M-9 FRACC. PRADO NORTE CANCUN, Q.ROO	24 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016	1	22,520.00	225,200.00	36,032.00	261,232.00
8	PLANTEL COZUMEL	CALLE 27 SUR CON 50 AVENIDA. COL. SAN MIGUEL II MUNICIPIO DE COZUMEL Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016	1	22,520.00	225,200.00	36,032.00	261,232.00
9	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	CALLE 12 NORTE ENTRE AV. 30 Y 40 COL. CENTRO MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD PLAYA DEL CARMEN Q.ROO	24 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016	1	22,520.00	225,200.00	36,032.00	261,232.00
10	PLANTEL PUERTO MORELOS	CALLE CAOBAS S/N COLONIA CETINA GAZCA, PUERTO MORELOS QINTANA ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016	1	15,500.00	155,000.00	24,800.00	179,800.00



REGLON No.	PLANTELO CENTRO EDUCATIVO UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	DIRECCION	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DE LA PROPUESTA	PRECIO	TOTAL
				ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR					
11	CIUDAD MUJERES			36 HRS TODOS LOS DIAS, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016		23,000.00	230,000.00	36,800.00	266,800.00
12	EMSAD PUERTO AVENTURAS	DOMICILIO CONOCIDO PUERTO AVENTURAS		12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE ENERO 2016  ABRIL 2015 01 AL 10 (VACACIONES) MAYO 2015 1, 4, 5, y 15. SEPTIEMBRE 2015 16 NOVIEMBRE 2015 02 y 16 DICIEMBRE 2015 PERIODO VACACIONAL PENDIENTE DE CONFIRMAR	1	15,500.00	155,000.00	24,800.00	179,800.00
SUMAS						215,580.00	2,155,800.00	344,928.00	2,500,728.00
TOTAL CON NUMERO DE LA PARTIDA No. 2						<b>\$ 2,500,728.00</b>			
TOTAL CON LETRA		(SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ESTOS PRECIOS SON FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTOS PRECIOS SON EN PESOS MONEDA NACIONAL							

SUMA DE PARTIDAS Y/O SERVICIOS

TOTAL CON NUMERO DE LA PARTIDA NO. 1	\$ 2,178,480.00
TOTAL CON NUMERO DE LA PARTIDA NO. 2	2,500,728.00
GRAN TOTAL	<b>\$ 4,679,208.00</b>
TOTAL CON LETRA	(SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) ESTOS PRECIOS SON FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTOS PRECIOS SON EN PESOS MONEDA NACIONAL

CUARTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITAR "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

QUINTA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO FIANZA NO. 1375878-0000 EXPEDIDA POR PRIMERO FIANZAS SA DE CV A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA CANTIDAD DE \$ 467,928.80 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 4,679,208.00 DEL MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

"LA INSTITUCIÓN" DARA COMO VALIDA LA FIANZA DE GARANTIA DEL CONTRATO, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUEN LA AUTENTICIDAD DE LA MISMA A TRAVES DE LA ASOCIACIÓN DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C. Y CON LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERA LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DIAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS, O CUANDO PROCEDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRA SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA INSTITUCIÓN".

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A EL "PROVEEDOR" DE MANERA MENSUAL SOBRE EL SERVICIO DE VIGILANCIA VENCIDO EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO Y QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁ EL FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EXTERNOS EXPEDIDOS RESPECTIVAMENTE POR LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, CON FECHA DEL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES, FIRMADAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y/O JEFE DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES Y/O DIRECTORA ACADEMICA Y/O RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN ACADEMICA Y/O DIRECTORES, Y/O SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y/O JEFES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LOS PLANTELES Y/O COORDINADORES Y/O JEFES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA C.S.A.I. Y/O COORDINADORES Y/O AUXILIARES DE CADA EMSAD DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE RECABAR EN FORMA MENSUAL EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO DURANTE HORARIO HABIL Y DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES EL FORMATO MENSUAL DE SERVICIOS EXTERNOS, SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR EL PAGO DE SU FACTURA.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE A SUS EMPLEADOS LOS ACCESORIOS Y EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN "LA INSTITUCIÓN".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SUS EMPLEADOS PRESTEN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN "LA INSTITUCIÓN" PORTEN EL UNIFORME Y ACCESORIOS EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR AVISO A "LA INSTITUCIÓN" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS NATURALES.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUPERVISAR A SUS ELEMENTOS DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO E INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL PLANTEL O AL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LAS OBSERVACIONES NECESARIAS.



DECIMA PRIMERA.- PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS ASISTENCIAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR", "LA INSTITUCIÓN" LES ASIGNARA UNA TARJETA DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL, MISMA QUE SERA REGISTRADA EN EL RELOJ CHECADOR DE LA OFICINA QUE CORRESPONDA O BIEN EN LA TARJETA DE ASISTENCIA QUE PARA TAL EFECTO IMPLEMENTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DECIMA SEGUNDA.- LAS FALTAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" EN LOS TURNOS DE TRABAJO Y QUE SE DETECTEN EN EL MES CORRESPONDIENTE SERAN DESCONTADOS POR "LA INSTITUCIÓN" DE LOS PAGOS QUE EN SU CASO LE CORRESPONDAN A "EL PROVEEDOR" EN LA FACTURA QUE PRESENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA MENCIONADA DEDUCCIÓN SERA DOBLE CUANDO SE TRATE DE FALTAS EN DOMINGOS O DIAS FESTIVOS.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTA LICITACION SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE Y SIN ROTACIÓN, A FIN DE QUE EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LOS PUEDAN IDENTIFICAR PLENAMENTE Y CON ELLO EVITAR TRASTORNOS O PERDIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL NO CUMPLIRSE SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A SUPERVISAR QUE EL PERSONAL ASIGNADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

DE CONTROL

- A. CONTROL DE ACCESO. LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS PLANTELES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS EN DÍAS HÁBILES E INHÁBILES, CONSIDERADOS TALES COMO: DÍAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y VACACIONES, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE LABORE FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- B. CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MOBILIARIO. EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO A LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS PLANTELES SERÁ RESPONSABLE DE REGISTRAR LA ENTRADA O SALIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL MEDIANTE EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES MUEBLES.

RONDINES.

EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁN REALIZAR RONDINES EN LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS VERDES A FIN DE EVITAR EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, ASÍ COMO DETECTAR ACTIVIDADES ANORMALES, PERSONAS QUE DAÑEN LAS INSTALACIONES O ACTOS FUERA DE LA LEY.

INFORMACION Y ORIENTACIÓN.

- A. AL PÚBLICO EN GENERAL. EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ EN TODO MOMENTO PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PUBLICO EN GENERAL QUE ACUDA HA REALIZAR TRAMITES A LOS DIFERENTES PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL PLANTEL, SIEMPRE QUE ESTA SEA DE CARÁCTER GENERAL Y NO PRIVADO.
- B. A LOS EMPLEADOS. EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS QUE LA SOLICITEN CUANDO ESTA SE REFIERA A LAS ACCIONES QUE EJECUTA LA PROPIA VIGILANCIA RELATIVAS A LAS CONFERIDAS POR ESTE INSTRUCTIVO, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE POLEMIZAR CON LOS MISMOS EN LO REFERENTE A SU APLICACIÓN.

000639



**ELABORACIÓN DE INFORMES.**

- A. **DIARIO.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE ELABORAR UN INFORME DIARIO DE LOS TURNOS EN LOS QUE LABORAN, DONDE SE ASENTARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y LOS INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL TRANCURSO DE LAS MISMAS.
- B. **BITÁCORA.** SE DEBERÁ DE LLEVAR UNA BITÁCORA DE LAS ACCIONES DIARIAS EN DONDE SE ENTERA EL HORARIO DE RELEVO DE TURNOS, LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE ENTRA Y SALE, LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS EMPLEADOS DEL PLANTEL QUE LABORA EN HORARIO Y DÍAS INHÁBILES. EN ESTA MISMA BITÁCORA EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA POR PARTE DEL PLANTEL ASENTARA, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, INSTRUCCIONES AL PERSONAL U OBSERVACIONES DE SU DESEMPEÑO, MISMAS QUE SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS SI ES QUE FUERAN NECESARIAS. ASÍ MISMO ESTA BITÁCORA DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN PARA SER REMITIDA A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL PARA SER ENVIADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- C. **REPORTES SOBRE SUCESOS RELEVANTES.** SE DEBERÁN DE ELABORAR REPORTES INDIVIDUALES CUANDO, A JUICIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONSIDERANDO LA MAGNITUD Y GRAVEDAD DE LOS SUCESOS, SEA NECESARIO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA PARA SU POSTERIOR CONSULTA EN EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE HUBIERE.

**ACTIVIDADES ESPECIALES.**

- A. **ACTIVIDADES ESPECIALES.** SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR LA LEY, A JUICIO DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PODRÁN SOLICITAR EL AUXILIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS TAREAS, SIEMPRE Y CUANDO POR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS NO SE PERJUDIQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**EQUIPO Y VESTIMENTA.**

- A. **VESTIDO.** EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME, SIEMPRE EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIO Y ALINEADO, BOTAS COLOR NEGRO, GORRA, INSIGNIAS QUE PROPORCIONE LA EMPRESA Y GAFETE CON EL NOMBRE Y LA FOTO DEL VIGILANTE FIRMADA POR EL TITULAR DE LA MISMA Y EL GERENTE GENERAL.
- B. **UTENSILIOS DE VIGILANCIA.** EL PERSONAL DEBERÁ DE CONTAR CON: FOCO DE MANO, SILBATO, MACANA, RADIO DE BANDA CIVIL, BOLÍGRAFO Y LIBRETA PARA NOTAS.
- C. **PORTACION DE INSTRUMENTOS PROHIBIDOS O ARMAS DE FUEGO.** BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁ LA APORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO O PUNZO CORTANTES, QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE QUIENES ACUDAN A LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**PRESENTACIÓN DEL PERSONAL**

- A. **IMAGEN.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PRESENTARSE AL CENTRO DE TRABAJO CON EL CABELLO CORTO, BARBA RASURADA Y EVITAR LA UTILIZACIÓN DE ARETES, PULSERAS Y "COLGAJOS" DE TAMAÑOS INUSUALES O

000638



LLAMATIVOS Y LENTES PARA SOL, A MENOS QUE SEA POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, LO QUE DEBERÁ DE SER COMPROBADO.

- B. **TRATO PERSONAL.** EL PERSONAL DEBERÁ DE SER RESPETUOSO Y EDUCADO AL DIRIGIRSE A LOS EMPLEADOS, AL PUBLICO EN GENERAL Y A SUS PROPIOS COMPAÑEROS, EVITANDO LA UTILIZACIÓN DE LENGUAJE ALTISONANTE Y SEÑAS OBSCENAS.
- C. **SOCIABILIZACION.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA EVITARA ENTABLAR RELACIONES PERSONALES Y DE AMISTAD CON LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A FIN DE QUE PUEDAN EN TODO MOMENTO ACTUAR CON AUTORIDAD Y SIN NINGÚN COMPROMISO QUE LOS LIMITE. NO DEBERÁ RECIBIR VISITAS DE FAMILIARES EN HORARIOS DE LABORES MAS QUE EN CASO DE URGENCIA O PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y ÚNICAMENTE EL TIEMPO NECESARIO. LA UTILIZACIÓN DEL TELÉFONO SERÁ PARA ASUNTOS OFICIALES O EN CASO DE URGENCIA.

DÉCIMA QUINTA.- EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE Y DESTINE PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁN RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON LA EMPRESA VICMAR DE CHETUMAL, S.C. POR LO QUE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE TIPO LABORAL, FISCAL, SEGURO SOCIAL, INFONAVIT O CUALQUIER OTRA, SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE "EL PROVEEDOR", NO TENIENDO "LA INSTITUCIÓN" NINGUNA RESPONSABILIDAD O RELACIÓN LABORAL CON ÉSTOS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RECONOCER, RESPONDER Y PAGAR LAS DAÑOS, PÉRDIDAS, ROBOS, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE SU PERSONAL OCASIONE O SE OCASIONEN POR TERCEROS CON RESPECTO A LOS BIENES QUE SON PROPIEDAD DE "LA INSTITUCIÓN" O QUE SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGILANCIA PRESTADA Y CONTRATADA COMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTOS PAGOS SE HARAN MEDIANTE DESCUENTOS QUE SE LE REALIZARAN AL MOMENTO DE PAGARLE EL IMPORTE DE SUS FACTURAS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE SE HAN DEJADO DE PRESTAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGA COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEXTA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE UNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TEMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUAL QUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCICION O TERMINACION DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCION" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACION, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCION" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

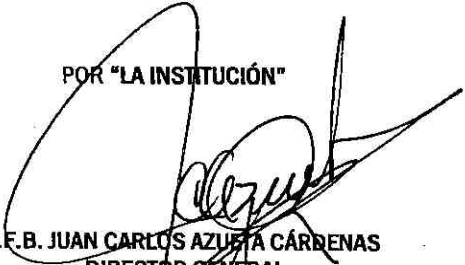
000637



DECIMA OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIERA OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.


POR "LA INSTITUCIÓN"

  
Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. PABLO DÍAZ VELAZCO  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
LIC. FELIPE DE JESUS CUELLO RIVERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO  
ASESOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO NUMERO LA-923019958-N1-2015 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA VICMAR DE CHETUMAL, S.C.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
27 MAR 2015  
Firma  
14:36 PM

000636

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COBAQROO), FIRMADO EL 28 DE FEBRERO DEL 2014, QUE ES CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Q. F. B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VICMAR DE CHETUMAL, S.C." REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. CHRISTEAN ALEJANDRO CANUL LEÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN ÉL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL; REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

000635

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, C .P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, CELEBRÓ CONTRATO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-923019958-N2-2014, CON "EL PROVEEDOR" DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COBAQROO), EL CUAL SE MODIFICA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1- TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

3.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE VCE-080711-CMA.

4.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SE DEDICA A PROPORCIONAR SERVICIO DE PROTECCION Y CUSTODIA MEDIANTE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

5.- ESTAR INSCRITO ANTE LA OFICIALIA MAYOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 342.

6- PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ESTA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. CHRISTEAN ALEJANDRO CANUL LEÓN, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE VICMAR DE CHETUMAL, S. C..

7 -QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

8.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. IGNACIO ZARAGOZA NO. 353, COL. CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO DE LA CIUDAD CHETUMAL QUINTANA ROO.

000634

9.- QUE EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, CELEBRÓ CONTRATO CON "LA INSTITUCIÓN" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COBAQROO), EL CUAL SE MODIFICA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

QUE EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, CELEBRARÓN CONTRATO PARA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COBAQROO), EL CUAL SE MODIFICARA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**C L A Ú S U L A S**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES MODIFICAR LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COBAQROO), QUE FUE CELEBRADO POR "LA INSTITUCIÓN" Y POR "EL PROVEEDOR" PARA QUEDAR DICHAS CLAUSULAS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÀ VIGENTE DEL 01 DE MARZO DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2015.

000633

**SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ 5, 977,410.40 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. NO OBSTANTE A LO ANTERIOR ES PLENA DETERMINACIÓN Y VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO LO PODRA DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA UNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" CUAN ÉSTA NO TENGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SIN QUE HAYA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA "LA INSTITUCIÓN".

LOS DEMAS TÉRMINOS Y SEÑALAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CLAUSULAS DE LA TERCERA A LA DECIMA NOVENA DEL CONTRATO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COBAQROO), QUE FUE

CELEBRADO POR "LA INSTITUCIÓN" Y POR "EL PROVEEDOR", QUEDAN INTOCABLES Y SE RATIFICAN POR LAS PARTES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

  
Q.F. B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS.  
DIRECTOR GENERAL.

  
C. CHRISTEAN ALEJANDRO CANUL LEÓN.  
REPRESENTANTE LEGAL.


TESTIGOS

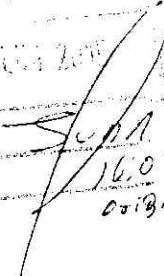
  
LIC. FELIPE DE JESÚS GRIOLLO RIVERO.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

  
LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO.  
ASESOR JURÍDICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA VICMAR DE CHETUMAL, S.C.

000632



  
16.08.14  
original